**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA**

**N° JD-053/2022 DEL 17 DE MARZO DE 2022**

En la Sala de Sesiones de Junta Directiva, ubicada en Calle Rubén Darío N° 901, San Salvador, a las quince horas del día diecisiete de marzo de dos mil veintidós, para tratar la Agenda de Sesión de Junta Directiva N° JD-053/2022 de esta fecha, se realizó la reunión de los señores miembros de Junta Directiva**: Presidente y Director Ejecutivo: OSCAR ARMANDO MORALES. Directores Propietarios: ROBERTO CALDERON LOPEZ, JAVIER ANTONIO MEJIA CORTEZ y CONCEPCION IDALIA ZUNIGA VDA. DE CRISTALES. Directores Suplentes: ERICK ENRIQUE MONTOYA VILLACORTA, JUAN NEFTALI MURILLO RUIZ y JOSE RENE PEREZ. Estuvo presente también el LICENCIADO LUIS JOSUÉ VENTURA HERNÁNDEZ, Gerente General.** Una vez comprobado el quórum el Señor Presidente y Director Ejecutivo somete a consideración la siguiente agenda:

1. **APROBACIÓN DE AGENDA**
2. **APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR**
3. **RESOLUCIÓN DE CRÉDITOS**
4. **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2022 APROBADO POR DECRETO EJECUTIVO**
5. **SOLICITUD DE AJUSTE A LA CUENTA DE COSTAS PROCESALES**
6. **INFORME DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS EN MORA AL MES DE FEBRERO DE 2022**
7. **INFORME DE LICITACIÓN PÚBLICA Nº FSV-01/2022 “PROGRAMA DE SEGUROS DEL FSV”**
8. **SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DERIVADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° FSV-02/2021 “SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL EN MATERIA DE DERECHO ADMINISTRATIVO PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA”**
9. **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS DE LOS VETERANOS Y EXCOMBATIENTES (INABVE)** **Y EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**
10. **CAPACITACIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO**
11. **ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN**

**DESARROLLO**

1. **APROBACION DE AGENDA.** Fue aprobada.
2. **APROBACION Y RATIFICACION DE ACTA ANTERIOR.** Se aprobó el Acta N° JD-052/2022 del 16 de marzo de 2022, la cual fue ratificada.

**III) RESOLUCIÓN DE CRÉDITOS PARA VIVIENDA.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de Junta Directiva, las solicitudes de crédito de esta fecha. Para ello invitó al Gerente General, quien inicialmente informó sobre los créditos aprobados durante el período del 11 al 16 de marzo del presente año. Asimismo, de conformidad con el informe preparado por la Gerencia de Créditos, se presentaron para aprobación, un total de 37 solicitudes de crédito por un monto de $1,106,768.73, que fueron aprobados según consta en el Acta N° 053 del correspondiente Libro de Resolución de Créditos de Junta Directiva.

**IV) PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2022 APROBADO POR DECRETO EJECUTIVO.** El presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los directores, solicitud de autorización de ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022 aprobado por Decreto Ejecutivo. Para su presentación invitó al licenciado René Cuéllar Marenco, Gerente de Finanzas. El licenciado Cuéllar Marenco detalló la cronología de la aprobación del Presupuesto Especial del Fondo Social para la Vivienda, para el ejercicio fiscal 2022 por un monto de US$220,787,310.00, así: 1- En punto VII) del acta de sesión de Junta Directiva No. JD-177/2021 del 30 de septiembre de 2021, se autorizó que se presentara el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022 a la Asamblea de Gobernadores y que se enviara en forma preliminar a la Dirección General del Presupuesto, del Ministerio de Hacienda. 2- El 7 de octubre de 2021 se remitió la versión preliminar a la DGP, del Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022. 3- En punto 5) del acta de sesión de Asamblea de Gobernadores No. AG-177 del 9 de noviembre de 2021, fue aprobado el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022 y su envío definitivo a la Dirección General del Presupuesto, del Ministerio de Hacienda. 4- El 19 de noviembre de 2021 se remitió la versión definitiva a la DGP, del Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022. 5- El 24 febrero de 2022 fue aprobado y publicado en el Diario Oficial el día 3 de marzo 2022, según Decreto No. 6, tomo No. 434, número 44. Señaló que el presupuesto del presente ejercicio fue aprobado por el monto total solicitado con las siguientes variantes que la DGP reubicó así: disminuyeron las líneas de trabajo 0201 Servicio de la Deuda Interna/Intereses y la línea 0202 Servicio de la Deuda Interna/Amortización por un monto de US$1,567,810.00 y US$1,000,000.00 respectivamente los cuales se habían considerado para los compromisos del BID que se estaban gestionando en ese momento y el monto de US$2,567,810.00 fueron trasladados a la unidad de trabajo 0101 Administración y Dirección Superior. Finalmente, el licenciado Cuéllar Marenco señaló que, de conformidad con las Disposiciones Específicas del Decreto No. 6, es a la Junta Directiva a quien corresponde aprobar la ejecución del Presupuesto, por lo que se presenta para su autorización. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el licenciado René Cuéllar Marenco, Gerente de Finanzas, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Dar por conocida la aprobación del Presupuesto Especial del Fondo Social para la Vivienda para el ejercicio fiscal 2022 por un monto de US$220,787,310.00 por Decreto Ejecutivo No. 6.
2. Autorizar la ejecución anual de las cifras aprobadas.
3. Este punto se ratifica en la misma sesión.

**V) SOLICITUD DE AJUSTE A LA CUENTA DE COSTAS PROCESALES.** El presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los directores, solicitud de ajuste a la cuenta de costas procesales. Para su presentación invitó al licenciado René Cuéllar Marenco, Gerente de Finanzas. El licenciado Cuéllar Marenco expuso como antecedentes que, la Unidad de Auditoría Interna realizó examen especial identificado con la referencia AFO-08/2016 de fecha 29-07-2016, denominado “Examen Especial al Proceso de Recuperación Judicial “, el cual tuvo como resultado el siguiente hallazgo: “DEFICIENCIAS EN EL CUADRE DE COSTAS PROCESALES(F-350-012) AL 31 DICIEMBRE DE 2015”. CONDICION ORIGINAL: Se revisó el cuadre de costas procesales (F-350-012) Versión 01, al 31 de diciembre de 2015 elaborado por el Asistente Contable del Área de Recuperación Judicial y revisado por el Jefe del Área.

1. En el cuadre de costas procesales (F-350-012) no consigna 2 cuentas (22907005/114204990112 Costas Procesales por Préstamos Cancelados y 22999005001/125900000103 Saneamiento de Costas Procesales por Préstamos/Cancelados) creadas el 01/12/2014 por $4,265.51, saldo integrado por 39 préstamos cancelados con Costas Procesales pendientes de Liquidar.
2. De las 6 cuentas contables consignadas en el cuadre de costas procesales (F-350-012), la cuenta 41201001003/222005010105 Costas por Pagar, no posee reporte del sistema Abanks o archivo de Excel que respalde e integre el saldo, lo anterior es detallado en Registro (F-350-012) como nota aclaratoria "no se cuenta con información de Sistema al 31/12/2015, ya que el sistema Collector no arroja ningún reporte para verificar los saldos por movimientos generados (débitos/créditos) durante el mes de Dic.-2015 por lo tanto, no es posible integrar el saldo de la cuenta Costas Procesales por Pagar al 31/12/2015.

El licenciado Cuéllar Marenco indicó que, al mes de marzo de 2022, según seguimiento hecho por auditoría interna, queda pendiente el literal b) pero replanteado así: “Depurar y conciliar los saldos de costas procesales del 01/01/2016 a la fecha”.

Luego de analizar la observación de auditoría, la Gerencia de Finanzas recomendó realizar la Integración de saldos de la cuenta “Costas Procesales” correspondientes a los años 2020 y 2021, y efectuar el ajuste contable, para ello con fecha 8 de diciembre de 2021, se contrataron los servicios profesionales de la firma de auditoría AVALOS, CARDONA & ASOCIADOS, S.A. DE C.V. Con fecha 15 de febrero de 2022 se recibió la integración contable de la cuenta de costas procesales, siendo sobre la base de dicha información que el Área de Contabilidad estima procedente realizar el ajuste de los saldos. A continuación, el licenciado Cuéllar Marenco, expuso los datos de la conciliación de saldos al 31 de enero de 2022, antes y después del ajuste respectivo. Finalmente, luego de la presentación, se solicita autorización para registrar el ajuste y la utilización de la cuenta Provisión Costas por Pagar, de conformidad con lo expuesto, que se detalla en el documento que se adjunta a la presente acta. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el licenciado René Cuéllar Marenco, Gerente de Finanzas, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar a la Gerencia de Finanzas para que, registre el ajuste contable con cargo a la cuenta contable 222005010105 (41201001003) Costas por Pagar por valor de $138,433.59 y abonar la cuenta 222005010108 (41201001006) Provisión Costas por Pagar.
2. Autorizar a la Gerencia de Finanzas para que, utilice la cuenta contable 222005010108 (41201001006) Provisión Costas por Pagar, para cualquier ajuste que sea necesario tales como casos sobreseídos y otros.
3. Ratificar en esta misma sesión.

**VI) INFORME DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS EN MORA AL MES DE FEBRERO DE 2022.** El Presidente y Director Ejecutivo informa a Junta Directiva sobre el desarrollo del Plan Integral de Recuperación de Créditos en Mora (PIM) al 28 de febrero de 2022, en cumplimiento a lo instruido en el punto III) numeral 5 del acta de Sesión de Junta Directiva N° JD-18/2001, del 26 de febrero de 2001. Para exponer en detalle los resultados, invitó al Gerente de Créditos, Ingeniero Luis Gilberto Barahona Delgado. El ing. Barahona Delgado indicó que la mora al mes de febrero de 2022 es de 1,644 préstamos por $18.27 millones, resultando un índice de mora del 1.80% en número y 1.72% en monto acumulado. Señaló además que este índice, comparado con el índice de mora al mes de febrero de 2021 de 2.62%, muestra que la mora ha variado en 0.90 puntos porcentuales. Seguidamente presentó estadísticas varias, relacionadas con la gestión de la mora; y la mora por línea de crédito. El ing. Barahona Delgado también informó que, al mes de febrero de 2022, se han captado en efectivo $30.1 millones y un total de 208,882 cuotas recibidas. Del total captado en efectivo, corresponden a aplicaciones a saldos en mora $11.7 millones. Adicionalmente expresó que se han aplicado a créditos en mora: $101.1 miles por daciones en pago; $1.1 millones por refinanciamientos o reestructuración de créditos; y $25.2 miles por aplicación de cotizaciones a préstamos en mora. Sobre esto último se han aplicado cotizaciones a préstamos desde noviembre de 2005 al mes de febrero de 2022, un total de $30.8 millones en un total de 127,496 casos, resultando después de dicha aplicación, que 9,418 casos se cancelaron; 93,891 se mantienen sanos o sanearon su crédito; 13,519 mantuvieron mora de hasta 90 días, y 10,668 aun permanecieron como créditos vencidos con más de 90 días en mora correspondientes a dicho período. Asimismo, presentó una comparación de la recuperación de pagos en los últimos tres años, y una comparación de cuotas recibidas entre cuotas teóricas en número y monto. A continuación, informó sobre los resultados de: plan de reducción de cuotas para mantener sanidad de cartera; planes temporales de pago por desempleo; y reestructuraciones de deuda. Finalmente, el ingeniero Barahona Delgado presentó de forma integral, el cuadro estadístico sobre la gestión de la cartera hipotecaria al mes de febrero de 2022 y la gestión que se hace para la recuperación de los créditos que se registran en cuentas de orden. Además, se incluyó en este informe el seguimiento sobre la gestión de cobro de cuentas de orden y su recuperación y el impacto estimado de las principales alternativas de solución en el índice de mora, y en base al acuerdo de Junta Directiva, punto III) numeral 5, INFORME SOBRE EJECUCIÓN PLAN INTEGRAL DE MORA Y DIAGNÓSTICO AL MES DE AGOSTO DE 2001, de sesión de Junta Directiva N° JD-18/2001 del 26 de octubre de 2001, Junta Directiva luego de conocer los detalles del informe presentado por el Gerente de Créditos, ingeniero Luis Gilberto Barahona Delgado, por unanimidad **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe del Plan Integral de Mora (PIM) al mes de febrero de 2022, cuyo resultado del índice de mora fue de 1.72%, producto de las medidas de gestión tomadas para contrarrestar la mora en el FSV, que incluyen entre las principales, la aplicación de cotizaciones a préstamos, el seguimiento de la recuperación de pagos durante los últimos tres años, el seguimiento de las cuentas de orden y su recuperación, el indicador de cuotas recibidas y el monto teórico recaudado, impacto estimado de las principales alternativas de solución en el índice de mora y los resultados de gestión de los contratos vigentes de cobro externo.

**VII) INFORME DE LICITACIÓN PÚBLICA Nº FSV-01/2022 “PROGRAMA DE SEGUROS DEL FSV”.** El Presidente y Director Ejecutivo informó a Junta Directiva sobre el desarrollo de la Licitación Pública No. FSV-01/2022 “PROGRAMA DE SEGUROS DEL FSV”. Para efectuar la presentación invitó al ing. Hugo Armando Ruiz Pérez, Gerente Administrativo y al Ing. Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). El ingeniero Ruíz Pérez inició su exposición indicando como antecedentes que, esta contratación ha llevado 3 procesos, así:

**El primer proceso**, fue conocido según el Punto VI) del Acta de la Sesión de Junta Directiva Nº JD-201/2021 de fecha 4 noviembre de 2021; en el que Junta Directiva Declaró desierta por primera vez, la Licitación Pública Nº FSV-08/2021 “PROGRAMA DE SEGUROS DEL FSV”; debido que la aseguradora no cumplió con los términos técnicos de referencia no subsanables exigidos en las bases de licitación, y participó únicamente un ofertante.

**El segundo proceso** de licitación pública fue conocido en el Punto V) del Acta de la Sesión de Junta Directiva Nº JD-003/2022 de fecha 4 enero de 2022, e igualmente la Junta Directiva Declaró desierta por segunda vez la Licitación Pública Nº FSV-10/2021 “PROGRAMA DE SEGUROS DEL FSV”; debido que la aseguradora no cumplió con los términos técnicos de referencia no subsanables exigidos en las bases de licitación, siendo también un único ofertante.

En esta ocasión se presenta **el tercer proceso de licitación pública**, en el que se ha promovido una mayor participación, con el propósito de generar más competencia.

La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada así:Ingeniero Hugo Armando Ruiz Pérez, Gerente Administrativo, como solicitante del servicio requerido; licenciado Orlando Alexander Menjivar Arana, Jefe Área de Contabilidad, como Analista Financiero; licenciado Jesús Nelson Escamilla Marroquín, Jefe Área de Seguros; licenciada Marta Eugenia Aguilar de Dada, Jefe del Área de Gestión y Desarrollo Humano, Señora Ana Yansy Guerra de Aguilar, Asistente de Seguros de Empleados y licenciado José Mauricio Zárate Hernández, Coordinador de Salarios y Prestaciones, todos como expertos en la materia de lo que se trata la contratación; y licenciada Mercedes Elizabeth Orellana de Marroquin, Técnica UACI, integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas y, licenciada Katia Lorena Parrales Escobar, Técnica Especialista Jurídico UTL, en calidad de Asesora Legal de la formalidad del proceso, todos del FSV; para llevar a cabo la evaluación de las ofertas recibidas en la **Licitación Pública No. FSV-01/2022 “PROGRAMA DE SEGUROS DEL FSV”.**

El anuncio para la venta y descarga de Bases se publicó en Diario El Salvador, la Página WEB Institucional y en el sitio electrónico [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv), el día veinticuatro de enero de dos mil veintidós, estableciendo para su venta y descarga de Bases de Licitación, los días veinticinco, veintiséis y veintisiete de enero de dos mil veintidós. **Obteniendo únicamente bases directamente del sitio electrónico** las siguientes sociedades: 1) SISA, Vida, Sociedad Anónima, Seguros de Personas; 2) Seguros e Inversiones, S.A.; 3) Fedecredito Vida, Sociedad Anónima, Seguros de Personas; 4) Seguros Fedecredito, Sociedad Anónima; 5) Mapfre Seguros El Salvador, S.A.; 6) Aseguradora Abank, Sociedad Anónima, Seguros de Personas; 7) Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. y 8) La Central de Seguros y Fianzas, S.A. **Presentando Oferta** el día catorce de febrero de dos mil veintidós, las Sociedades siguientes: 1) Fedecredito Vida, Sociedad Anónima, Seguros de Personas; 2) Seguros Fedecredito, Sociedad Anónima; 3) SISA, Vida, Sociedad Anónima, Seguros de Personas; 4) Aseguradora Abank, Sociedad Anónima, Seguros de Personas y 5) Mapfre Seguros El Salvador, S.A.

**Supresión de información reservada, de conformidad a lo dispuesto en el art. 19 literal h) LAIP, para el plazo de SIETE DÍAS HÁBILES. Declaratoria de Reserva N° JD/2022/09.**

**VIII) SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DERIVADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° FSV-02/2021 “SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL EN MATERIA DE DERECHO ADMINISTRATIVO PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA”.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los directores, solicitud de prórroga del contrato derivado de contratación directa N° FSV-02/2021 “SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL EN MATERIA DE DERECHO ADMINISTRATIVO PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA”. Para su presentación invitó al licenciado Inocente Milciades Valdivieso Suárez, Gerente Legal, acompañado del Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). El licenciado Valdivieso Suárez indicó que en el punto V) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD-062/2021 de fecha 08 de abril de 2021, se adjudicó la CONTRATACIÓN DIRECTA al Lic. Kevin Steve Vargas Calderón como Asesor Legal en materia de Derecho Administrativo para el Fondo Social para la Vivienda. El monto del contrato es de $9,492.00 por el período del 29 de abril de 2021 al 29 de abril de 2022. Presentó la solicitud de prórroga manifestando que el Lic. Kevin Steve Vargas Calderón, ha prestado los servicios de asesoría legal en materia de Derecho Administrativo al FSV, demostrando un amplio dominio de la materia en los diferentes temas legales sobre los cuales ha sido consultado, procurando sus servicios de manera eficiente y proactiva, lo cual ha generado confianza respecto a la asesoría legal brindada tendiente a la búsqueda de soluciones a las problemáticas planteadas, guardando la confidencialidad sobre los temas consultados, circunstancias que se constituyen como elementos relevantes para su contratación; asimismo, el mencionado profesional ha manifestado por escrito su disposición de prorrogar el contrato en los mismos términos que el contrato actual, por un periodo igual o menor, cumpliéndose con lo regulado en los Artículos 72 literal j) y  83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), así como con lo establecido en la cláusula XI) del Contrato aún vigente, motivos en virtud de los cuales se estima procedente autorizar la prórroga del contrato, contándose con una disponibilidad presupuestaria para su prórroga de SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES ($6,328.00) IVA incluido, pues a diferencia del contrato original, el plazo de la prórroga será de OCHO MESES comprendidos del 30 de abril al 31 de diciembre, ambas fechas de 2022, cantidad que será pagada mediante mensualidades de SETECIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES EXACTOS ($791.00). Destacó también las actividades que realiza el Asesor Legal, tales como:

1. Acudir al Fondo cuando fuere requerido por la Junta Directiva, Dirección Ejecutiva, Gerente General, Gerente Legal y la Jefa de la Unidad Técnica legal.
2. Evacuar opiniones, dictámenes y alternativas de solución a los diversos casos que le sean planteados debiendo evacuar las consultas verbalmente, por escrito o por simple visto bueno, consultas en Derecho Administrativo, y según el mérito de las consultas, las dudas, problemas, o cuestiones que le formulen o plantearen la Junta Directiva, Director Ejecutivo, Gerente General, Gerente Legal y la Jefe de la Unidad Técnica Legal.
3. Representar al FSV en atención de requerimiento en sede administrativa.
4. Cualquier otra asesoría o diligencia que se le requiera.

Finalmente, el licenciado Valdivieso Suárez, luego de la exposición, solicitó a Junta Directiva, autorizar la prórroga en los términos expuestos, conforme se detalla en el documento adjunto. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el licenciado Inocente Milciades Valdivieso Suárez, Gerente Legal, acompañado del Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y con fundamento en los artículos 72 literal j) y 83 de la LACAP, y conforme a lo estipulado en la cláusula XI) del Contrato No. 1 derivado de la Contratación Directa No. FSV-02/2021, por unanimidad **ACUERDA:**

1. **AUTORIZAR** la prórroga del contrato derivado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA No. FSV-02/2021 «SERVICIOS DE ASESORIA LEGAL EN MATERIA DE DERECHO ADMINISTRATIVO PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA»,** para el plazo de OCHO MESES, periodo comprendido del 30 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2022, por un monto de total de SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES ($6,398.00) IVA incluido, cantidad que será pagada mediante mensualidades de SETECIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES($791.00), manteniéndose los mismos términos y condiciones del contrato actual.
2. COMISIONAR a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que notifique este punto en legal forma.
3. **AUTORIZAR** al Gerente Legal para que, en nombre y representación del Fondo Social para la Vivienda, suscriba la correspondiente Resolución de Prórroga del referido contrato.
4. **RATIFICAR** de este punto en esta sesión.

**IX) CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS DE LOS VETERANOS Y EXCOMBATIENTES (INABVE)** **Y EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA.** El presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los directores, solicitud de autorización para suscribir el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL “INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR DEL PRIMERO DE ENERO DE 1980 AL DIECISÉIS DE ENERO DE 1992” (INABVE) Y EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA. Para su presentación invitó al Lic. Inocente Milciades Valdivieso Suárez, Gerente Legal, acompañado del Lic. Rogelio Castro Reyes, Gerente de Servicio al Cliente. El licenciado Valdivieso Suárez indicó que el Instituto Administrador de los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, INABVE, es el encargado de administrar los programas de beneficios y prestaciones económicas y sociales de los veteranos de guerra, encontrándose entre los objetivos de dicha institución, según la “Ley Especial para regular los beneficios y prestaciones sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada, y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el Conflicto Armado Interno de El Salvador, del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992” que norma sus actividades, la de facilitar a los beneficiarios las condiciones para la adquisición, remodelación o construcción de vivienda digna para quienes carezcan de ella. Para lograr su objetivo, el INABVE ha mostrado interés en la compra de activos extraordinarios para ser entregados a los veteranos de guerra, logrando con ello facilitarles las condiciones para adquisición de una vivienda. Para materializar dicha gestión, el INABVE solicita la suscripción de un Convenio Interinstitucional por medio del cual podrá realizar una transferencia económica a favor del FONDO por un valor de DOS MILLONES DE DÓLARES($2,000,000.00), con el cual se podrá pagar el precio por la compra de la vivienda seleccionada del inventario de activos extraordinarios, así como también cancelar derechos de registro y cualquier otro trámite que sea necesario para el cumplimiento del Convenio, estableciéndose que se otorgará individualmente la cantidad de $20,000.00 por cada beneficiario. En ese sentido, la suscripción del Convenio entre ambas Instituciones se hace necesario, con el propósito de crear el marco regulatorio para la ejecución del mismo. Como fundamento legal señaló que el convenio será suscrito sobre la base del deber de colaboración interinstitucional que rige a la Administración Pública y se regula en la Constitución de la República (Cn), así como también en la Ley del FSV y la “Ley Especial para regular los beneficios y prestaciones sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada, y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el Conflicto Armado Interno de El Salvador, del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992”, a la cual en adelante se le denominará la Ley Especial para veteranos y excombatientes, las cuales establecen: “Art. 86 Cn.- Las atribuciones de los órganos del Gobierno son indelegables, pero éstos colaborarán entre sí en el ejercicio de las funciones públicas”. Art.3 Ley del FSV: El “Fondo” tendrá por objeto contribuir a la solución del problema habitacional de los trabajadores, proporcionándoles los medios adecuados para la adquisición de viviendas cómodas, higiénicas y seguras. Art.9 Ley Especial para veteranos y excombatientes: Se facilitará condiciones para la adquisición, remodelación o construcción de vivienda digna para quienes carezcan de ella. La asignación de estos beneficios será de forma prioritaria y equitativa tomando en consideración la necesidad, disponibilidad y los parámetros que establezca el Comité de Desarrollo de Proyectos de la presente Ley en coordinación con las instituciones privadas y de gobierno, considerando que el beneficiario no haya sido beneficiado anteriormente por otro programa de transferencia de tierra y/o vivienda ejecutado por el Estado.

El convenio tiene por objeto establecer los compromisos entre ambas instituciones, de acuerdo a sus competencias, destinando los fondos para los beneficiarios de esa Ley Especial antes citada. Seguidamente el licenciado Valdivieso Suárez detalló los compromisos de las partes, indicando que el **Instituto** se compromete, entre otros, a lo siguiente: Realizar transferencias al Fondo Social para la Vivienda por el valor de **DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 2,000,000.00)** pudiendo verse incrementada esta cantidad según las disponibilidades presupuestarias existentes, y de acuerdo a la necesidad identificada y autorizada por Junta Directiva del Instituto. Garantizar que el monto transferido al Fondo Social para la Vivienda sea destinado para la ejecución de las actividades objeto del Convenio. Remitir el listado y expedientes de los beneficiarios que cumplan con los requisitos para la adquisición efectiva de su vivienda. Solicitar mensualmente la información relacionada con la ejecución del Convenio. A su vez el FSV, se compromete, entre otros, a: Gestionar los trámites correspondientes de los beneficiarios para la adquisición efectiva de vivienda existentes del inventario de activos extraordinarios del Fondo por compra de vivienda. Poner a disposición la información de los activos extraordinarios disponibles para su comercialización a través de la APP del Fondo, su sitio web o por cualquier otro medio. Conceder un porcentaje de descuento por la adquisición de activos extraordinarios al contado a razón de la tenencia por años de antigüedad en inventario, conforme a lo estipulado en el Instructivo para la Administración y Venta de Activos Extraordinarios del Fondo. Suscribir las respectivas escrituras de Compraventa a favor del beneficiario que adquiere la vivienda, entregando dichos documentos debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas a su titular, previo pago de los derechos registrales, impuestos de transferencia o cualquier otro gasto que se genere, los cuales serán deducidos de los fondos concedidos en el convenio. Asimismo, se entregará una copia simple de dicho documento al Instituto para ser anexado en el expediente.

También expuso en detalle, el contenido del Convenio que incluye: Restricciones, Operatividad, Transferencias y Desembolsos, Vigencia y Plazo, Administradores del Convenio y Notificaciones, Causales de Terminación, etc. Finalmente, luego de presentar el contenido del convenio, el licenciado Valdivieso Suárez solicitó a Junta Directiva, dar por conocida y autorizar la propuesta de Convenio con el INABVE para la venta y comercialización de Activos Extraordinarios, todo ello conforme lo detallado en el documento que se adjunta a la presente acta. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el Lic. Inocente Milciades Valdivieso Suárez, Gerente Legal, acompañado del Lic. Rogelio Castro Reyes, Gerente de Servicio al Cliente, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Dar por conocida y autorizar la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Administrador de los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional-INABVE y el Fondo Social para la Vivienda-FSV, para la venta y comercialización de Activos Extraordinarios.
2. Autorizar al Presidente y Director Ejecutivo a suscribir el Convenio de acuerdo a lo contenido en el documento anexo a esta presentación.
3. Este punto se ratifica en esta misma sesión.

**X) CAPACITACIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO.** El Presidente y Director Ejecutivo invitó al Lic. Julio Enrique Vega Álvarez, Asesor Legal de Junta Directiva, para capacitar a los miembros de la Junta Directiva, en materia de Gobierno Corporativo. Esta presentación se efectúa, dando cumplimiento a lo indicado en la Norma de Gobierno Corporativo NRP-17, en su artículo 12, letra o), donde se establece que debe impartirse una capacitación anual a la Junta Directiva sobre las prácticas de Gobierno Corporativa; y, además, en el plan del FSV, se señala que dicha capacitación se efectúe en el mes de marzo. Por tanto, el licenciado Vega Álvarez, procedió a impartir la capacitación en la materia indicada a los Directores, exponiéndolo en varias partes: 1- Origen, Conceptos y Objetivos de Gobierno Corporativo. 2- Prácticas de Buen Gobierno Corporativo. 3- Normas Técnicas de Gobierno Corporativo NRP-17; y 4- Principios Generales de Gestión de Riesgos. Todo conforme al documento adjunto.

**XI) ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN.** Los Directores presentes, conforme lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública y a lo establecido en los Arts. 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; y punto VIII del acta de sesión de Junta Directiva JD-080/2012 del 4 de mayo de 2012, por unanimidad **RESUELVEN:**

Declarar como información reservada el Punto **VII. INFORME DE LICITACIÓN PÚBLICA Nº FSV-01/2022 “PROGRAMA DE SEGUROS DEL FSV”,** y sus respectivos anexos, en base a lo determinado en el Art. **19 letra h,** ya que su divulgación puede generar un perjuicio al solicitante y dar una ventaja indebida a un tercero. Esta declaratoria de reserva se otorga por el plazo de siete días hábiles, y en caso de presentarse Recurso, sería por diecinueve días hábiles. Pueden tener acceso y conocimiento de este punto: La Presidencia y Dirección Ejecutiva, la Gerencia General, Auditoría Interna, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal, Gerencia de Planificación, Consejo de Vigilancia y Jefaturas de las Unidades y/o Áreas involucradas, en lo que a sus funciones corresponda.

Y no habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las dieciocho horas del día mencionado al inicio de la presente acta que firmamos

***La presente acta es conforme con su original, la cual se encuentra firmada por los Directores: Roberto Calderón López, Javier Antonio Mejía Cortez, Concepción Idalia Zúñiga vda. de Cristales, Erick Enrique Montoya Villacorta, Juan Neftalí Murillo Ruíz y José René Pérez, así como por el Presidente y Director Ejecutivo, Oscar Armando Morales.***